

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

San Luis.

- **Ref: Rad. 2017 00 063 00**
- **Reivindicatorio de RUTH SAAVEDRA contra JANER EDUARDO SAAVEDRA, ALBEIRO SAAVEDRA y RUSBELL ARNOLDO SAAVEDRA BARRETO.**

J01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO, abogado en ejercicio con T. P. No. 17.163 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de los demandados, comedidamente me permito interponer recurso de REPOSICION contra su auto fechado el 20 de la presente anualidad, en su numeral 1, mediante el cual manifiesta que la parte que represento no aportó con la contestación de la demanda el certificado del registrador, ni dentro de los 30 días de vencimiento del término del traslado de la demanda no cumplió con lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del párrafo 1º del artículo 375 del Código General del Proceso, en consecuencia, el proceso seguirá su curso, pero en la sentencia no podrá declararse la pertenencia. Igualmente aduce en el auto recurrido, que las fotos de la valla no se aportaron en tiempo dentro del término indicado, razón para que se *revoque* su decisión, y en su lugar se tenga en cuenta que el certificado de tradición se aportó en el tiempo oportuno, al igual que las fotografías en donde aparece la consabida valla.

En efecto, mediante auto fechado el 12 de Julio de 2017 el Despacho admitió la solicitud de prescripción adquisitiva de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio solicitada por mis mandantes JANER EDUARDO, ALBEIRO y RUSBELL ARNOLDO SAAVEDRA BARRETO contra el demandante MARDOQUEO SAAVEDRA GUZMAN y demás personas inciertas e indeterminadas, además de ordenar inscribir la demanda ante la demanda en la Oficina de Registro del Guamo, antes de la notificación del auto admisorio.

Ahora bien, señora Juez para dar cumplimiento a su auto fechado el 20 de Junio de 2018, visible a folio 221, donde se me requería para que en el término de 5 días arrimara el certificado especial de pertenencia, el suscrito en forma personal el día 27 del mismo mes y año, realicé las siguientes gestiones ante la Oficina de Registro del Guamo:

a.- Cancelé en la entidad Gana Gana las sumas de \$35.300, \$32.600 y \$35.300 por concepto de derechos de recaudo correspondientes a las matrículas 360 738/24051/2305.

b.- La oficina de Registro expidió el comprobante de pago de las matrículas anunciadas, para que fueran tramitadas de inmediato los certificados de tradición.

c.- Solicitud por escrito de expedición del certificado especial de pertenencia a la Oficina de Registro, donde claramente expongo que es de urgencia para continuar con el proceso de pertenencia y es así como la mencionada entidad expide ese mismo día el certificado especial de pertenencia, pleno dominio N 2018-360-1-8073, con el sistema de información registral, y los folios de matrícula inmobiliaria con las anotaciones y entrego ese mismo día en la secretaría del Juzgado requirente.

Conviene anotar al Despacho que con el envío del oficio la inscripción de la demanda a la Oficina de Registro del Guamo, se le dio cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en el auto admisorio de la demanda, tal como lo prevé el art. 592 del C G del P, y si no aparece en el expediente era obligación de la entidad haber remitido una vez inscrita un certificado sobre la situación jurídica del bien. (Párrafo final).

De otro lado, en su oportunidad se enviaron 3 fotografías de la valla colocada al frente de la casa de habitación, materia de usucapión, ratificadas posteriormente por su Señoría en la diligencia de inspección judicial practicada al inmueble, constatando en forma personal y directa, si cumplía los requerimientos exigidos por el numeral 7 en sus literales a, b, c, d, e, f, g; y tan cierto es, que con metro en la mano constató las medidas de la valla que estaban escrita en letras con tamaño no inferior a 7 centímetros, y ordenó tomar las fotografías para ser incorporadas al expediente, pese haber sido constatados por el Despacho en la susodicha diligencia, permaneciendo instalada aún hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, empero, en el evento de no haber recibido las fotos en la fecha señalada, no es óbice para deducir inequívocamente que no se tendrá en cuenta en la sentencia por no haber dado cumplimiento al mentado parágrafo 1º del mencionado artículo, máxime que el mismo dictamen pericial en la primera placa fotográfica se observa la valla o aviso, y que de todas maneras señora Juez, el inciso 5 del numeral 7 ibídem de nuestra codificación vigente no indica el término para arribar las fotografías sino que instalada la valla o el aviso,.....el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos.... (el subrayado es mío). Entendiendo, etimológicamente el término de deberá como..... *ser posible que algo suceda..... aquello que uno está obligado a hacer.....*

Por manera que, considero su Señoría que no es relevante el no aportar a tiempo las fotografías del aviso o valla, puesto que ya el Despacho había permitido establecer y comprobar, constatar su instalación en un lugar visible del predio, materia de litis, junto a la vía pública más importante sobre la cual tiene su frente o límite, como lo indican las fotografías, y así lo verificó la señora Juez el día de la diligencia, razones más que suficientes para solicitar la revocación del auto que se recurre, toda vez que estos documentos han de ser interpretados a fin de lograr la tutela jurisdiccional efectiva por la que propenden los trámites judiciales, como lo expresan los artículos 2, 11, 12, 42 ib.

Señora Juez, en mi humilde opinión sometida a su ilustre criterio.

Con todo respeto,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Cesar Augusto Triana Moreno', with a stylized flourish at the end.

CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO

C.C. No. 19.184.422 de Bogotá

T.P. No. 17.163 C S de la J.

360 738

\$ 35300

0600

email: callcenter@supergiros.com

.co

Recibo de recaudo empresarial

PIN:56238920

Recaudo No:26812898

COLABORADOR EMPRESARIAL RED DE SER

VICIOS

DEL CAUCA SA

800100375

Telefono: 8317171 - 8317474

Impuestos a las ventas:

Regimen Comun

CAJA:0

FECHA: 2018-06-27 09:16:04

ORIGEN: Guamo

TOMADOR RECAUDO:

IDENTIFICACION:

SEDE DESTINO: GUAMO

MATRICULA: 360738

CONCEPTO: SNR - DERECHOS DE RE
MEDIOS DE PAGO

Efectivo: 35.300

TOTAL RECIBO: 35.300

Con la firma impuesta en este documento

certifico que CONOZCO integrament
e la

POLITICA AL TRATAMIENTO DE DAT
OS

360-24051

\$ 32.600

0600

telefono: 018000221321 - (2) 519

email: callcenter@supergiros.com

.co

Recibo de recaudo empresarial

PIN:56240434

Recaudo No:26813217

COLABORADOR EMPRESARIAL RED DE SER

VICIOS

DEL CAUCA SA

800100375

Telefono: 8317171 - 8317474

Impuestos a las ventas:

Regimen Comun

CAJA:0

FECHA: 2018-06-27 09:27:04

ORIGEN: Guamo

TOMADOR RECAUDO:

IDENTIFICACION:

SEDE DESTINO: GUAMO

MATRICULA: 36024051

CONCEPTO: SNR - DERECHOS DE RE
MEDIOS DE PAGO

Efectivo: 32.600

TOTAL RECIBO: 32.600

Con la firma impuesta en este documento

certifico que CONOZCO integrament
e la

POLITICA AL TRATAMIENTO DE DAT
OS

360-2305

\$ 35.300

15-

/2

19

email: callcenter@supergiros.com

.CO

Recibo de recaudo empresarial

PIN:56240731

Recaudo No:26813282

COLABORADOR EMPRESARIAL RED DE SER
VICIOS

DEL CAUCA SA

800100375

Telefono: 8317171 - 8317474

Impuestos a las ventas:

Regimen Comun

CAJA:0

FECHA: 2018-06-27 09:28:44

ORIGEN: Guamo

TOMADOR RECAUDO:

IDENTIFICACION:

SEDE DESTINO: GUAMO

MATRICULA: 3602305

CONCEPTO: SNR - DERECHOS DE RE
MEDIOS DE PAGO

Efectivo: 35.300

TOTAL RECIBO: 35.300

Con la firma impuesta en este docu
mento

certifico que CONOZCO integrament
e la

POLITICA AL TRATAMIENTO DE DAT
OS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 GUAMO

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 27 de Junio de 2016 a las 09.25.57 am

No. RADICACION: 2016-360-1-8072

73123146

TIPO DE CERTIFICADO: PERTENENCIA

DATOS ANTIGUO SISTEMA:

LIBRO:

Tipo: 1

COMENTARIO: LOTE S UBICADO EN EL CORREDIMIENTO DE PAYANDE ZONA URBANA MUNICIPIO DE SAN LUIS

MATRICULA: 360-2305

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CESAR TRIANA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR. \$ 35.300

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 35.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 55592

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Guamo

- **Ref: CERTIFICACION ESPECIAL PARA PROCESOS DE PERTENENCIA. Art. 375 Numeral 5° del C. G del P., antes 407 Num.5 del C. de P. C.**
- **Folios de matrícula inmobiliaria 360-2305 y 360-738**
- **Fichas Catastrales 02 00 006 0001 000 – 02 00 006 0001 001**

Para poder continuar proceso de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis. Tolima. de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 5° del artículo 407 del C. de P.C., hoy 375 del C G del P., fúego a usted, se sirva ordenar la expedición de una certificación especial, referente al inmueble distinguido con los folios de matrícula inmobiliaria **360-2305 y 360-738** ubicado en la Carrera 5ª No. 9-22/26/30 en el corregimiento de Payandè del Municipio de San Luis. Area Total 720.197 mtrs2. Zona urbana

Allegamos los requisitos exigidos por la instrucción administrativa 18 2006, así:

1. El inmueble tiene un área construida de 169.329 mtrs2, y con un área total de **720.197 mtrs2** y los linderos son:

LOTE A: Folio de Matrícula **360-738** Ficha Catastral 02 00 006 0001 001. Norte: Vía Pública. Cra 5a de por medio, en distancia de 20.02 mts y propiedades de Vicente Moscoso, Plinio Barreto y Laureano Peña. Oriente: Con predios del señor Reyes Valderrama, hoy de propiedad de Uwaldina Ramírez, en línea quebrada y distancia de 4.30 metros -1.10 metros, 6.70 metros. Sur, Predio con ficha catastral 02 00 006 0001 000 en posesión de JANER EDUARDO, ALBEIRO y RUSBELL ARNOLDO SAAVEDRA BARRETO, en línea quebrada de 1.17 m- 10.80 m- 10.18 m- 3.50 metros. Occidente, con la vía pública Calle 11 en distancia de 7.76 meTros.

LOTE B: Folio de matrícula inmobiliaria **360-2305**. Ficha Catastral 02 00 006 0001 000 y alinderado así: Por el Norte con la ficha catastral 002 00 006 002 001 en posesión de JANER EDUARDO, ALBEIRO y RUSBELL ARNOLDO SAAVEDRA en línea quebrada de 1.17 m-10-80 m- 10.18 m- 3.50 m. Oriente, con propiedad de Jose Reyes Valderrama hoy de Uwaldina

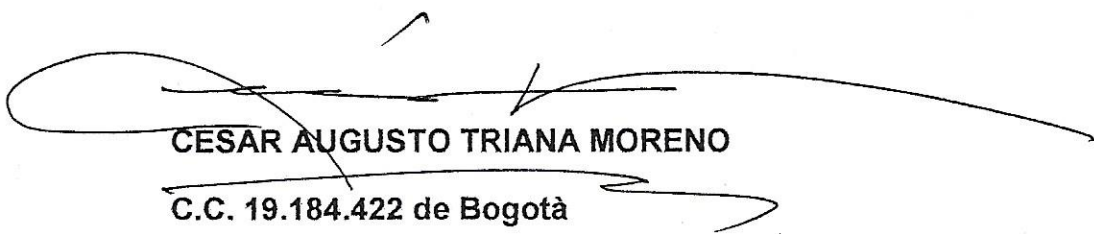
Ramírez en distancia de 32.17 metros. Sur, en distancia de 11.31 metros con predio de Ceferino Gutiérrez. Occidente con la vía pública Calle 1 en distancia de 40.41 metros.

2. Los folios de matrícula forman parte de otro de mayor extensión y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con la vía pública Cra 5ª de por medio y con propiedades de Vicente Moscoso, Plinio Barreto y Laureano Peña en distancia de 20.02 metros. Oriente, con predios de José Reyes Valderrama, hoy de Uwaldina Ramirez, en línea quebrada y distancia de 4.30 m-1.10 m-6.70 m- 32.17 m. Sur, con propiedad de Ceferino Gutiérrez, en distancia de 48.17 metros. Occidente, con la vía pública Calle 1-1 en distancia de 40.41 metros..
3. Los folios de matrícula tienen antecedentes registrales y catastrales.
4. Los titulares del derecho de dominio son Mardoqueo Saavedra Guzmán, Janer Eduardo, Albeiro, Rusbell Arnoldo Saavedra Barreto y Gladys Herminda Barreto Cardozo.

TRADICION: Matrícula **360-2305** Inmueble adquirido por GLAYS HERMINDA BARRETO CARDOZO a OSCAR JULIO PEÑA en los términos de la Escritura 2859 del 30/10/79 de la Notaría 2ª de Ibagué y de esta de las mejoras en suelo ajeno con antecedente registral a JANER EDUARDO, ALBEIRO y RUSBELL ARNOLDO SAAVEDRA BARRETO mediante Escritura 745 del 5/4/2013 de la Notaría 1ª de Ibagué.

Matrícula **360-738** adquirido por Mardoqueo Saavedra Guzman por compra a Diócesis de Ibagué según Escritura 2450 del 14/12/1971 de la Notaría 1ª de Ibagué.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO

C.C. 19.184.422 de Bogotá

T.P. No. 17.163 C S de la J



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

Certificado N.2018-360-1-8073

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL GUAMO

Que para efecto de lo establecido en el (literal a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012o en lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley 1564 de 2014 “según sea la norma que se enuncia en la solicitud”) y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con radicación N. 2018-360-1-8073 de fecha 27/06/2018.

CERTIFICA

PRIMERO Que con la información del Doctor **CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.184.422 de Bogota, y T.P. numero 17.163 del C.S.J., se consulto la base de datos de la oficina de registro, encontrándose que la Matricula Inmobiliaria No.360-738, objeto de la solicitud, corresponde a un predio “LOTE “, ubicado en la vereda Payande del Municipio de San Luis, con una extensión de (759 mtrs2.), alinderado, según escritura 2450 de fecha 14/12/1971 Notaria Primera de Ibagué.

De acuerdo a la solicitud el lote ha usucapir denominado “LOTE A”, ubicado en el corregimiento de Payande zona urbana del Municipio de San Luis, con una extensión construida de (169.329 mtrs2) y con un área total de (720.197 mtrs2), alinderado por el Norte via publica carrera 5ª de por medio, en distancia de 20.02 mtrs y propiedades de Vicente Moscoso, Plinio Barreto y Laureano Peña, por el Oriente con predios del señor Reyes Valderrama, hoy de propiedad de Uwaldina Ramirez, en línea quebrada y distancia de 4.30 mtrs, 1.10 mtrs, 6.70 mtrs, por el Sur predio con ficha catastral 02000060001000 en posesión de Janer Eduardo Albeiro y Rusbell Arnoldo Saavedra Barreto, en línea quebrada de 1.17 mtrs, 10.80 mtrs, 10.18 mtrs, 3.50 mtrs. Por el Occidente, con la via publica calle 11 en distancia de 7.76 mtrs., inmueble con matricula inmobiliaria 360-738 y ficha catastral 02000060001001.

SEGUNDO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario y encontrados en los archivos de la Oficina de Registro, registra folio de matricula 360- 738 se encuentra que este folio figura ACTIVO, se trata de un predio denominado “LOTE, el cual consta de (2) Anotaciones y de acuerdo a su Tradicion asi:

✓ **Anotación: N° 01 del Folio #360-738**

Radicación S/N Del 16/12/1971
Doc ESCRITURA 2450 Del 14/12/1971
Oficina de Origen NOTARÍA 1 De IBAGUÉ
Valor 1,518 Estado VALIDA
Especificación VENTA
Comentario MODO ADQUISICIÓN



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE DIOCESIS DE IBAGUE

A **SAAVEDRA GUZMAN MARDOQUEO - SE 360-67644 X**

✓ **Anotación: N° 2 del Folio #360-738**

Radicación 2013-360-6-1352 Del 29/7/2013

Doc OFICIO JPCCG 2013-831 Del 26/7/2013

Oficina de Origen JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO De GUAMO

Valor Estado VALIDA

Especificación DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA Naturaleza Jurídica 0412
Comentario

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE SAAVEDRA BARRETO Y OTROS JANER EDUARDO

A SAAVEDRA GUZMAN Y OTROS MARDOQUEO -

Determinándose de esta manera la EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO y/o TITULARIDAD DE DERECHOS REALES a favor de: A: **SAAVEDRA GUZMAN MARDOQUEO - X**

La presente certificación se expide en dos (2) hojas a solicitud del señor Doctor **CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.184.422 de Bogota, y T.P. numero 17.163 del C.S.J, a los veintisiete (27) de Junio del año dos mil dieciocho radicada con el turno 2018-360-1-8073, y por la cual se pagaron los derechos registrales por la suma de TREINTA Y CINCO TRESCIENTOS PESOS M.CTE. (\$35.300,00 M.CTE).

MARIA BENILDA PRECIADO GUZMAN
Registradora Seccional

C.D.T



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Sistema de Información Registral - Producción-7.3.1
Fecha Actual: 27/6/2018



Consulta - Folio

Detalles Folio Matriz/Segregaciones Gravámenes Salvedades Cancelaciones

Ver folio consulta

Nº 360-738

Información Relevante de Folio

El folio tiene 2 Anotaciones El folio tiene : -Medidas Cautelares

Información Apertura de Folio

Círculo Registral:	GUAMO	Depto:	TOLIMA	Municipio:	SAN LUIS	Vereda:	PAYANDE
Fecha Apertura:	23/11/1978	Radicación:	78/705	Con:	CERTIFICADO		
Cód. Catastral :		Cód. Catastral Ant:		No. Documento:		Fecha Documento:	23/11/1978

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

Comentario del estado:

Datos del Documento

Tipo: CERTIFICADO **Número:** **Fecha:** 23/11/1978

Dirección del inmueble

Tipo del Predio **RURAL**
1 - LOTE

Descripción: Cabida y Linderos

LOE, CON UNA EXTENSIÓN DE 759 METROS CUADRADOS.- LINDEROS EN LA ESCRITURA NÚMERO 2.450 DE FECHA 14-12-71 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE IBAGUÉ.- ARTÍCULO 11 DEL DECRETO LEY 1711 DE 1.984.

Complementación

01.-29-05-68 ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSIÓN EN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 300 DE FECHA 14-03-68 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE IBAGÜE.-DONCACIÓN.- DE: PADRE OSORIO.- A: DIÓCESIS DE IBAGÜE.

El folio no es de mayor extensión

Matrícula abierta con base en la(s) siguientes(s) matrículas(s) (En caso de integración y otros)

NO TIENE OTRAS MATRÍCULAS ASOCIADAS A ESTE FOLIO

Anotación: N° 01 del Folio #360-738

Radicación	S/N	Del	16/12/1971
Doc	ESCRITURA 2450	Del	14/12/1971
Oficina de Origen	NOTARÍA 1	De	IBAGÜE
Valor	1,518	Estado	VALIDA
Especificación	VENTA	Naturaleza Jurídica	101
Comentario	MODO ADQUISICIÓN		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE DIÓCESIS DE IBAGÜE - SE 360-4665 ☐ Participación
A SAAVEDRA GUZMAN MARDOQUEO - SE 360-67644 ☒ Participación

Anotación: N° 2 del Folio #360-738

Radicación	2013-360-6-1352	Del	29/7/2013
Doc	OFICIO JPCCG 2013-831	Del	26/7/2013
Oficina de Origen	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	De	GUAMO
Valor		Estado	VALIDA
Especificación	DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA	Naturaleza Jurídica	0412
Comentario			

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE SAAVEDRA BARRETO Y OTROS JANER EDUARDO - SE 120434016 ☐ Participación
A SAAVEDRA GUZMAN Y OTROS MARDOQUEO - SE 120434017 ☐ Participación

Paginador

1

buscar Página:

buscar anotación:

Regresar a consulta de folios

Regresar

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GUAMO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 360-738

Impreso el 28 de Junio de 2018 a las 02:18:08 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 360 GUAMO DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: SAN LUIS VEREDA: PAYANDE
FECHA APERTURA: 23/11/1978 RADICACIÓN: 78/705 CON: CERTIFICADO DE 23/11/1978
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOE, CON UNA EXTENSIÓN DE 759 METROS CUADRADOS.- LINDEROS EN LA ESCRITURA NÚMERO 2.450 DE FECHA 14-12-71 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE IBAGUÉ.- ARTÍCULO 11 DEL DECRETO LEY 1711 DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:

01.-29-05-68 ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSIÓN EN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 300 DE FECHA 14-03-68 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE IBAGUÉ.-DONACIÓN.- DE: PADRE OSORIO.- A: DIÓCESIS DE IBAGUÉ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 16/12/1971 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 2450 DEL: 14/12/1971 NOTARÍA 1 DE IBAGUÉ VALOR ACTO: \$ 1.518
ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICION : 101 VENTA - MODO ADQUISICIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIOCESIS DE IBAGUE
A: SAAVEDRA GUZMAN MARDOQUEO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 29/7/2013 Radicación 2013-360-6-1352
DOC: OFICIO JPCCG 2013-831 DEL: 26/7/2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE GUAMO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAAVEDRA BARRETO Y OTROS JANER EDUARDO
A: SAAVEDRA GUZMAN Y OTROS MARDOQUEO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 55892 impreso por: 55892
TURNO: 2018-360-1-8073 FECHA: 27/6/2018
NIS: I/STie3DIGXANX6nVWk9XyP0k4ntw5RIXv31ISAAa1Y=
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: GUAMO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GUAMO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 360-738

Impreso el 28 de Junio de 2018 a las 02:18:08 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARIA BENILDA PRECIADO GUZMAN

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
OS 23 3 56 A 25
Línea Nat: 01 9070 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CESAR AUGUSTO TRIANA M

Dirección: CLL 57 # 4A - 53 APTO
405 TORRE A TORREON DE
PIEDRA PITADA
Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA
Código Postal: 730006227
Envío: RN912017691CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
OFICINA DE REGISTRO
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Dirección: CRA 9 # 6-42

Ciudad: GUAMO_TOLIMA

Departamento: TOLIMA

Código Postal:

Fecha Admisión:
01/03/2018 11:35:53

Min. Incentivos Lc. de cargo 000200 del 20/05/2011
Min. R. Res. Mensajería Express 00467 del 09/09/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV.JORDAN
Orden de servicio:

Fecha Admisión: 01/03/2018 11:35:53
Fecha Aprox. Entrega: 07/03/2018



RN912017691CO

4008
000

Nombre/ Razón Social: CESAR AUGUSTO TRIANA M
Dirección: CLL 57 # 4A - 53 TORRE A TORREON NIT/C.C/T.I: 19184422
Referencia: Teléfono: 3123681070 Código Postal: 730006227
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo 4444490

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
☐ Dirección errada				

Nombre/ Razón Social: OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
Dirección: CRA 9 # 6-42
Tel: Código Postal: Código Operativo: 4008000
Ciudad: GUAMO_TOLIMA Depto: TOLIMA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$20.000
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er 2do



44444904008000RN912017691CO

4444
490
PV.JORDAN
SUR

Principal: Bogotá D.C., Colombia (Bogotá) 23 C # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 9000 4720 / Tel. contacto: (57) 4723015 Min. Transporte: Lc. de cargo 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. R. Res. Mensajería Express 00467 de 9 septiembre del 2018